



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*

Nota N°98-22  
24 de enero de 2022

Doctor  
**JAIME GUTIÉRREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado  
E. S. D.

Señor Vicerrector:

Hago de su conocimiento que el **Consejo Académico, en su reunión N°1-22, celebrada el 19 de enero de 2022, APROBÓ** el documento titulado "Política Institucional de Ciencia Abierta", de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Atentamente,

**Mgter. RICARDO A. PARKER D.**  
Secretario General

/Sara



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Oficina de Publicaciones Académicas y Científicas (OPAC)

## **POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA INSTITUCIONAL**

Elaborado por:

Mgter. Damaris V. Tejedor De León

Dr. Francisco Farnum

Panamá, noviembre 2021

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad de Panamá es la máxima institución de educación superior en Panamá, fundada en el año de 1935, promueve y apoya la investigación como uno de sus ejes fundamentales de su misión. En ese sentido, con el propósito de revertir a la sociedad panameña y a la comunidad académica internacional, los recursos económicos y los beneficios de ciencia y la tecnología siendo corresponsable con la inversión realizada por la sociedad, pone en acceso abierto y consulta libre y gratuita los resultados y productos de las actividades académicas, científicas, de investigación y culturales que se desarrollan en esta institución, publicados por las unidades académicas y administrativas a través del Portal de Revistas ([revistas.up.ac.pa](http://revistas.up.ac.pa)) y por medio del Repositorio Institucional Digital (UP-RID).

La Universidad de Panamá desde el año 2012 ha venido trabajando e impulsando las corrientes de Ciencia Abierta a través de la adhesión a declaraciones y convenciones como la Declaración de Budapest y el Acuerdo de San Francisco DORA. Sin embargo, esta Política se fundamenta en la Recomendación de Ciencia Abierta de la UNESCO (RCAU).

Todos estos lineamientos, convenios y acuerdos son fortalecidos a través del establecimiento de una Política de Ciencia Abierta Institucional, como la que se presenta a continuación, la cual es el resultado de la revisión de valores que nos sirven de sustento y de especialistas en esta materia.

Es importante destacar, que esta Política de Ciencia Abierta es de fiel cumplimiento por la comunidad universitaria en general (estudiantes, docentes y personal administrativo), así como todo aquel cuya actividad de investigación sea financiada con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública de la Universidad de Panamá, para su realización por lo que se considerará como un bien público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Política y demás normatividad aplicable.

### **OBJETIVOS:**

- Reconocer el valor e impacto de la Ciencia Abierta.
- Normalizar la integración, conservación y preservación de la producción intelectual de la Universidad de Panamá.
- Promover la difusión de la información científica, académica, cultural, tecnológica y de innovación, que se derive de los productos académicos y educativos y, en general, de todo tipo de investigación generada en la Universidad de Panamá.
- Aumentar el acceso, la visibilidad de los autores y de la producción académica y científica de la Universidad de Panamá.

## **POLÍTICA PARA LOS AUTORES, EDITORES Y LECTORES:**

- Los artículos, documentos administrativos, tesis, investigaciones, entre otros publicados en la Universidad de Panamá, se realizan en el régimen de Ciencia Abierta, en formato electrónico, por lo que los autores aceptan las condiciones plasmadas en esta política.
- Los autores, editores, personal investigador, entre otros, de la Universidad de Panamá, deberán contar con un perfil de ORCID, entre otros, el cual debe incluir en todos sus documentos, describiendo adecuadamente la filiación institucional (Nombre de la institución: Universidad de Panamá, unidad académica o administrativa: Facultad de..., país de publicación: Panamá).
- Los documentos, documentos de aprendizaje, entre otros, serán susceptibles de disseminación a través de los proyectos digitales de la Universidad de Panamá (Portal de Revistas, UP-RID, entre otros que se generen en el futuro),

“sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada”.

- Los lectores deberán respetar el derecho de autoría, para lo cual incluirán la referencia a que dicho documento se encuentra disponible en cualquiera de los mecanismos de acceso abierto universitarios.
- Utilizar el ID de la institución en los DOI.

## **POLÍTICAS DE LAS VÍAS DE PUBLICACIÓN:**

- Se privilegia la **VÍA DIAMANTE:**
  - Las revistas alojadas en el Portal de Revistas de la Universidad de Panamá: <https://revistas.up.ac.pa/> son de acceso abierto, no se cobrará por publicación, procesamiento o por uso de la información.
  - Cada documento producido en la Universidad de Panamá, tendrá una copia alojada en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Panamá: <http://up-rid.up.ac.pa/>

## POLÍTICAS DE LAS LICENCIAS DE PUBLICACIÓN:

La Universidad de Panamá adopta para la publicación de los contenidos en el Portal de Revistas y en el Repositorio Institucional Digital la siguiente Licencia de Creative Commons:

[Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) (CC BY-NC-SA 4.0).



Términos:

- **BY - Atribución:** Debe darse crédito de manera adecuada, brindando un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerse en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **NC - NoComercial:** No se puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **SA- CompartirIgual:** Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Es importante señalar que cualquiera puede copiar, distribuir o reutilizar el contenido **siempre y cuando el autor y la fuente original estén correctamente citados**; esto facilita la libertad de reutilización y también asegura que el contenido pueda ser extraído sin barreras para necesidades de investigación.

## POLÍTICAS DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- La Universidad de Panamá promueve el Acceso Abierto y la Ciencia Abierta que implica la consulta libre, gratuita y sin costo a través de Internet y otros medios disponibles del contenido digital, producto de las actividades académicas, científicas, de investigación y culturales que se desarrollan en sus distintas dependencias académicas y administrativas, así como de los recursos informativos de los que la UP es depositaria y cuenta con los derechos patrimoniales y/o con la autorización expresa de los autores, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada.

- Las Políticas de Ciencia Abierta de la Universidad de Panamá en materia de publicación se sustentan en la Ley 64 de 10 de Octubre de 2012 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos: [Ley 64 de 10 de Octubre de 2012 Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos - Cerlalc](#)
- No se realiza cobros de ningún tipo, es decir, no existen cargos por procesamiento editorial, publicación, ni acceso. Tampoco se retribuye económicamente a los autores en las diferentes fases del proceso académico, publicación, revisión y evaluación.
- Los datos para su alojamiento, recuperación e impacto deben poseer una estructuración que les permita proporcionar una ruta de búsqueda rápida y ágil en las bases de datos, además de unificar y estandarizar la estructura de los datasets, para una interoperabilidad exitosa.

### **POLÍTICA DE ANÁLISIS DE COINCIDENCIA SEMÁNTICA**

- Los artículos que serán publicados en las revistas del Portal de Revistas de la Universidad de Panamá deberán ser sometidos al análisis de coincidencia semántica de un software adquirido por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para este propósito, siendo sus licencias administradas por la Oficina de Publicaciones Académicas y Científicas (OPAC).
- Si se detecta alguna similitud de hasta del 20%, el manuscrito será devuelto a su autor para que realice las modificaciones necesarias y sea devuelto a la revista para una nueva revisión. Si la coincidencia semántica detectada por el software es más del 21% de similitud el manuscrito es rechazado completamente sin derecho a reenvío.

### **POLÍTICA DE MECANISMOS DE CIENCIA ABIERTA**

Para garantizar la disseminación de la información, la Universidad de Panamá contará con los siguientes mecanismos:

- Portal de Revistas de la Universidad de Panamá (revistas.up.ac.pa).
- Repositorio Institucional de la Universidad de Panamá (UP-RID).



## POLÍTICA PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS REVISTAS EN ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

- El editor jefe y su cuerpo editorial deben poseer las competencias probadas para el cargo obtenidas a través de la formación académica que proporciona el Postgrado en Gestión y Edición de Revistas Científicas ofertado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá o su equivalente en experiencia de trabajo y titulación obtenida por medio de cursos brindados por entidades u organismos reconocidos como son los indexadores.
- Para la creación de una revista se deberá presentar a la Oficina de Publicaciones Científicas y Académicas de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado el borrador para su revisión y aprobación, cumpliendo con los tiempos de respuestas.
- Tanto los autores institucionales, como el equipo editorial deberán participar de los cursos de actualización organizados por la OPAC.
- Todas las revistas alojadas en el Portal de Revistas de la Universidad de Panamá, deben contar con un **código de ética**, el cual debe estar alineado con los criterios definidos por el Committee on Publication Ethics (COPE) (*Promoting integrity in scholarly research and its publication* | COPE: Committee on Publication Ethics, s. f.).

## POLÍTICA PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ (UP-RID).

- La responsabilidad de la administración, acopio, preservación y acceso electrónico de la información del Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Panamá es del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Panamá (SIBIUP).
- El SIBIUP deberá realizar una actualización de la Política del UP-RID cada **dos años** con el propósito de que se incluyan otros tipos de documentos en el listado de contenidos como son: objetos de aprendizaje, videos educativos, entre otros.
- Se debe utilizar un software de código abierto que proporcione las herramientas necesarias para el desarrollo e implementación del Repositorio Institucional Digital de la Universidad de Panamá (E-print, Dspace, entre otros).

- Catalogar, documentar e indizar la información a través de la utilización de metadatos para la estructura de cada documento digital dentro del repositorio (Dublin Core), y en el caso de los artículos científicos, XML JATS.
- El Repositorio debe utilizar sistemas de interoperabilidad, Open Archives y formatos de XML, es decir que debe permitir el libre acceso a los usuarios fuera de la institución, además del acceso a los contenidos por medio de múltiples herramientas de búsquedas y descubrimiento (búsqueda simple y búsqueda avanzada)
- Activar dentro del repositorio los protocolos de conexión Open Archives Initiative-Protocol for Metadata Harvesting (OIA-PMH), para la cosecha e intercambio de información.
- Presentar los contenidos en más de un formato de publicación, priorizando la vía digital, el marcaje en XML JATS y la publicación continua.

## **POLÍTICA DE RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá le corresponde:

- Establecer las políticas institucionales sobre el almacenamiento, mantenimiento, preservación, seguridad, sostenibilidad y disseminación de la producción científica, académica, de desarrollo tecnológico y de innovación, así como cultural, generada por los integrantes de la comunidad universitaria.
- Fomentar y promover una cultura de Ciencia Abierta en la Universidad de Panamá.
- Brindar mecanismos que promuevan en la comunidad universitaria el uso de sistemas de código abierto y que la hagan partícipe de la construcción social del conocimiento.
- Revisar cada dos (2) años la Política Institucional de Ciencia Abierta de la Universidad de Panamá.



## ENTRADA EN VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta Política de Acceso Abierto después de ser presentada al Consejo de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y aprobada en Consejo Académico, la mismo deberá actualizarse cada **dos años** después de un proceso de consulta participativa entre la comunidad universitaria para su mejora permanente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo por el que se establece los Lineamientos Generales para la Política de Acceso

Abierto de la Universidad Nacional Autónoma de México.—En:  
[TUL AcuerdoLineamientosGeneralesPoliticaAccesoAbierto.pdf \(unam.mx\)](#)

Anteproyecto de recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. – En:

[file:///C:/Users/OPAC-Damaris\\_Tejedor/Downloads/es-20-03117\\_anteproyecto\\_de\\_recomendacion\\_de\\_la\\_unesco\\_sobre\\_la\\_ciencia\\_abierta%20\(1\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/OPAC-Damaris_Tejedor/Downloads/es-20-03117_anteproyecto_de_recomendacion_de_la_unesco_sobre_la_ciencia_abierta%20(1)%20(1).pdf)

Políticas de acceso abierto: marco contextual, recopilación de documentos y recomendaciones para su elaboración.—En:

[https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/2013%20acceso%20abierto%20marco%20contextual\\_0.pdf](https://www.rebiun.org/sites/default/files/2017-11/2013%20acceso%20abierto%20marco%20contextual_0.pdf)